



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
96/2014.

ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC,
ESTADO DE COLIMA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio número sin número y anexos de Indira Vizcaino Silva y Juan M. Preciado Barbosa, quienes se ostentan como Presidenta y Síndico del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima recibidos a las **dieciocho horas con cuarenta y siete minutos del diez del propio mes y año**, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **56011**. Conste.

México Distrito Federal, a once de septiembre de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos de Indira Vizcaino Silva y Juan M. Preciado Barbosa, quienes se ostentan como Presidenta y Síndico del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de Colima, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que promueven en contra del Congreso de la Unión y del Poder Ejecutivo Federal, en la que impugnan lo siguiente:

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación, mediante el decreto citado en el párrafo anterior, el 14 de julio de 2014, en los artículos y tramos normativos que se señalan en el texto del presente recurso.

Los artículos 27 y 144 de la Ley Federal de Derechos de Autor, publicada el 14 de julio de 2014 mediante decreto señalado en el primer párrafo del presente apartado.

Los artículos 39, fracción VII, 68, 70 y 71 de la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Los artículos transitorios Noveno; Décimo, párrafo tres; Undécimo, inciso a.; Duodécimo, párrafos dos y tres y fracciones IV, VI, VIII y X; Cuadragésimo; Cuadragésimo primero; y Cuadragésimo quinto del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión."

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 88, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, este asunto le corresponde en razón de turno por conexidad *****

del procedimiento, en virtud de que en proveídos de presidencia de este día, se le turnaron las diversas controversias constitucionales **90/2014 y 92/2014**, promovidas por los Municipios de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca y Bejucal de Ocampo, Estado de Chiapas, respectivamente, en las cuales se impugnan las mismas normas. Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

